

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

IMPLANTASE EL USO DE LA TARJETA AZUL DE ESTACIONAMIENTO EN UN TRAMO DE LA CALLE CUENCA

Buenos Aires, 22 de julio de 1982.

Visto el Expediente Nº 30.748/82, relacionado con la implantación del uso de la tarjeta azul de estacionamiento en la calle Cuenca, entre Avenida San Martín y Tinogasta y entre Nazarre y Nogoyá, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 33.574 (B.M. Nº 15.538), implantó un sistema de estacionamiento medido, mediante el uso de la "Tarjeta Azul de Estacionamiento", previendo en su artículo 1º aplicarlo en otras áreas de la Ciudad, a propuesta del organismo técnico pertinente;

Que habiendo demostrado la efectividad del mencionado mecanismo desde su puesta en vigencia, ya que ejerce el control de la vía pública mediante la constante renovación de los vehículos estacionados, resulta conveniente extenderlo hacia otro sector de la Ciudad que aparece diariamente congestionado por la alta demanda de estacionamiento; para lo cual previamente deben aprobarse las permisiones de estacionamiento respectivas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Tránsito y Obras Viales y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 21.314 (B. M. Nº 15.270) y 21.557 (B.M. Nº 15.500),

*El Intendente Municipal
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

ORDENANZA:

Artículo 1º — Permite el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas junto al cordón de la acera izquierda y amplíase la aplicación del sistema de estacionamiento medido mediante el uso de la Tarjeta Azul de estacionamiento junto a ambas aceras al siguiente tramo de arteria:

Cuenca: entre Avenida San Martín y Tinogasta y entre Nazarre y Nogoyá.

Art. 2º — La Dirección General de Obras y Mantenimiento, procederá a la colocación del señalamiento ilustrativo con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Tránsito y Obras Viales.

Art. 3º — Las disposiciones de esta ordenanza comenzarán a regir el 25 de agosto de 1982.

Art. 4º — La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Economía.

Art. 5º — Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal Argentina y a la Dirección General de Administración de Inmuebles y Concesiones y para su conocimiento y demás efectos, remitase a las Direcciones Generales de Tránsito y Obras Viales y de Obras y Mantenimiento.

DEL CIOPPO

**Emilio Rodríguez Mentasti
Alfredo Jorge Mac Laughlin**

ORDENANZA Nº 37.972

SE SUSPENDE EL PLAZO DE PERENCION EN UNA DEMANDA CONTRA LA MUNICIPALIDAD

Buenos Aires, 5 de julio de 1982.

Visto lo solicitado por la Secretaría de Economía,

CONSIDERANDO:

Que Autopistas Urbanas S.A. ha iniciado demanda contra esta Comuna;

Que resulta conveniente suspender el plazo de perención próximo a vencer, no obstante la ya acordada en el proceso por los apoderados;

Que ello es así, a fin de facilitar tratativas extrajudiciales antes de correrse el traslado de la demanda;

Por ello,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno a suspender el plazo de perención en autos "Autopistas Urbanas S.A. c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por un término no mayor de sesenta días hábiles.